

RESOLUCIÓN 47E/2025, de 24 de junio, del Director del Servicio de Comunicación, por la que se corrige la Resolución 18E/2025, de 22 de abril, del Director del Servicio de Comunicación, por la que se resuelve la licitación de Acuerdo Marco de selección de empresas para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos durante 2025, modificando los datos referidos a una de las agencias seleccionadas para el lote 1.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-AM01-2024-000003
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional Servicio de Comunicación Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Teléfono: 848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: publicidad@navarra.es

Por Resolución 117E/2024, de 31 de diciembre, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se aprobó el expediente del Acuerdo Marco de selección de empresas para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para 2025, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario y mediante el criterio de oferta más ventajosa, y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación. El correspondiente anuncio de contratación se publicó en el DOUE el 6 de enero de 2025 y en el Portal de Contratación de Navarra el 8 de enero de 2025.

Por Resolución 18E/2025, de 22 de abril, del Director del Servicio de Comunicación, se resolvió la licitación de dicho Acuerdo Marco. Y por Resolución 21E/2025, de 24 de abril, del Director del Servicio de Comunicación, se corrigió la puntuación otorgada a la agencia Magma Comunicación S. Coop., seleccionada para el lote 1 (publicidad institucional) de este Acuerdo Marco.

No obstante, se ha advertido un segundo error en la citada Resolución 18E/2025, de 22 de abril, del Director del Servicio de Comunicación que es preciso corregir. Revisado el expediente de contratación a solicitud de la interesada Tamara Ros Salanueva, se ha confirmado que durante todo el expediente de contratación se han tomado los datos personales de esta persona, que actuaba como representante de la comunidad de bienes que conforman ella misma y Juan Antuñano Larrañaga, bajo la marca comercial “Hansel y Gretel”, como persona física seleccionada para el Acuerdo Marco, cuando Tamara Ros Salanueva solo actuaba como representante de dicha comunidad de bienes.



A la vista del informe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales; en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1º.- Dejar sin efecto la selección de Tamara Ros Salanueva como persona seleccionada para el lote 1 del Acuerdo Marco de selección de empresas para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos durante 2025 adjudicado por Resolución 18E/2025, de 22 de abril, del Director del Servicio de Comunicación.

2º.- Seleccionar a la comunidad de bienes que forma Tamara Ros Salanueva (72708985M) junto con Juan Antuñano Larrañaga (35778390G), y que tiene por nombre comercial "Hansel y Gretel" para el lote 1 del Acuerdo Marco de selección de empresas para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos durante 2025 adjudicado por Resolución 18E/2025, de 22 de abril, del Director del Servicio de Comunicación, con la misma puntuación y condiciones establecidas inicialmente en esa Resolución a favor de Tamara Ros Salanueva.

3º.- Proceder a la publicación de esta corrección en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º.- Suspender la eficacia de la adjudicación, en lo que a esta comunidad de bienes se refiere, por un plazo de diez días naturales contados a partir del día de remisión de la notificación de esta Resolución de corrección.

5º.- Notificar esta Resolución a las agencias seleccionadas en este Acuerdo Marco y trasladarla a la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales, al Negociado de Gestión Económica y Contable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad, y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en este departamento.

6º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



CSV: **B9EE0B28B277B478**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-24 17:18:44

de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 127 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona / Iruña, 24 de junio de 2025.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN

Por delegación de competencia (Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del
Director General de Comunicación y Proyección Institucional)

JAVIER SOLANO MARZO



CSV: **B9EE0B28B277B478**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-24 17:18:44